

MLPA/mrm

Sesión Extraordinaria y Urgente número 23

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las doce horas y veinte minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báñez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretaria Gral. Acctal: _____ D^a. María Luisa Plaza Almazán.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

Al haberse convocado sesión extraordinaria y urgente, en virtud del art. 113 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, procede efectuar el pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia, que es ratificada por **unanimidad** de sus miembros.

2º.-APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, QUE ARTICULA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE LA LEY 20/2021.

Visto el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General adscrito a la Sección de Organización y Modernización Administrativa de fecha 31 de mayo del actual, del siguiente tenor literal, en sus:

ANTECEDENTES:

Primero. - Que el 13 de mayo de 2022 se dicta providencia de la Sra. Concejala-Delegado instando la incoación del expediente para la aprobación de la oferta pública de empleo extraordinaria en virtud de la ley 20/2021.

MLPA/mrm

Segundo. - Que el 24 de mayo de 2022 se emite informe técnico por secretaría estableciendo la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero. - Que el 27 de mayo de 2022 se emite informe técnico por la Sección de Personal estableciendo y fijando las plazas que se pueden incluir en la oferta.

Cuarto. - Que el 30 de mayo de 2022 se celebra comisión paritaria con los sindicatos, donde se estudia y se debate la oferta de empleo público que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal. Ese mismo día se celebra comisión informativa de [Permanente de Gobernanza y Coordinación Institucional](#).

Quinto. - Que el 31 de mayo se emite Informe del Interventor.

FUNDAMENTOS

Primero. - La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Los artículos 10, 11, 37, 69 y 70, y la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Segundo. - El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que *"Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal."*

La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Tercero. - El artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que *"La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente"*.

El artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre señala que la oferta de empleo público que articule este nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse antes de 1 de junio de 2022 y será coordinado por las Administraciones Públicas competentes.

MLPA/mrm

Cuarto.- El artículo 2.1 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público señala que *"Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020"*.

La disposición adicional sexta señala lo siguiente: *Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.*

Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.

La disposición adicional octava señala lo siguiente: *"Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016."*

Quinto. - La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien, es la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para resolver de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la oferta de empleo público que articule los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 de este Ayuntamiento, que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021

MLPA/mrm

Denominación plaza	subgrupo	Escala	Nº plazas
Auxiliar administrativo	C2	AG	1

PERSONAL LABORAL

Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021

Denominación plaza	Nivel	Nº Plazas
Arquitecto	I	2
Psicólogo	I	2
Arquitecto Técnico	II	1
Técnico Grado Medio M. Ambiente	II	1
Responsable informático	II	1
Técnico de Informática y transparencia	II	1
Director de Instalaciones deportivas	II	1
Técnico de empleo, industria, comercio y turismo	II	1
Educadora familiar	II	3
Trabajador Social	II	6
Técnico de empleo	II	1
Técnico de Juventud	II	1
Técnico Contabilidad	II	1
Asesor económico-laboral	II	1
Ayudante de informática	III	1
Socorrista Mantenedor	III	3
Administrativo	III	5
Oficial Albañil	IV	4
Oficial Carpintero	IV	1
Oficial escénico	IV	1
Auxiliar Administrativo	IV	6
Ordenanza	V	1
Peón de Servicios Múltiples funerarios	V	5
Ayudante de obras	V	2
Operario Captura de animales	V	1
Peón Ordinario	V	3
Peón de jardines	V	1
Portero de centro	V	4
Peón instalaciones deportivas	V	5

PERSONAL LABORAL

MLPA/mrm

Artículo 2.1 del Ley 20/2021

Denominación plaza	Nivel	Nº Plazas
Trabajador Social	II	1
Socorrista Mantenedor	III	2
Oficial espacio escenico Tramoyista	IV	1
Auxiliar Administrativo	IV	2
Portero de centro	V	1
Peón de Jardines	V	2
Peón de instalaciones deportivas	V	3

SEGUNDO. - Publicar la presente oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la corporación, así como en el Boletín oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

A las doce horas y treinta minutos finaliza la sesión, doy fe, la Secretaria General Accidental.